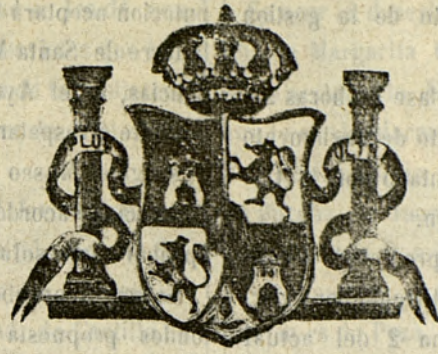


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 164)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo desertado el soldado del

primer Batallon del Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 55, Fabian Cáceres Pareja, cuya media filiacion á continuacion se inserta, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho individuo, y lo pongan, si fuese habido, á disposicion del Sr. Coronel del expresado Regimiento.

Burgos 15 de Junio de 1878.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Fabian Cáceres Pareja.

Hijo de Manuel y de Josefa, natural de Granada, de 38 años de edad, estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

PERIODO DE AMPLIACION DEL EJERCICIO DE 1877-78. MES DE JULIO DE 1878.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el párrafo 4.º, art. 78 de la ley de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion.

Artículos.	Total por capítulos.		Total por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—Administracion provincial.

2.º Material de las Dependencias de la Dipulacion.....	500	1750
3.º Junlas y Comisiones especiales....	1000	
4.º Para pago de dietas del Arquitecto.	250	

CAPITULO II.—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.....	10500	20200
2.º Bagajes.....	5000	
3.º Impresion y publicacion del Boletin	1700	
5.º Calamidades públicas.....	3000	

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Conservacion de caminos.....	18000	19600
4.º Reparacion de fincas provinciales..	1600	

CAPITULO IV.—Pensiones.

2.º Para pago de pensiones vitalicias.	1500	1500
--	------	------

CAPITULO V.—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	7800	17276
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el Instituto de 2.ª enseñanza.....	5000	
3.º Id. para la Escuela Normal de Maestros.....	600	
4.º Inspeccion de 1.ª enseñanza.....	476	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	2000	
6.º Academia de dibujo.....	100	
7.º Biblioteca provincial.....	1400	
7.º Museo provincial.....	2000	2000

CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.º Estancias de dementes pobres....	5000	35000
5.º Casa de Misericordia.....	50000	

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos que ocurran de esta clase.....	8000	8000
		101326

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras.

2.º Indemnizaciones para el personal de la Direccion de carreteras y gastos de material.....	2000	20000
3.º Construcccion de carreteras.....	15000	
4.º Expropiaciones.....	3000	

CAPITULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras.....	5000	3000
---	------	------

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	6500	6500
		29500

SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.

1.º y 2.º Resultas de ejercicios anteriores..	4000	4000	4000
			134826

Burgos 2 de Junio de 1878.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º = El Ordenador de pagos, Perez San Millan.

Sesion de 8 de Junio de 1878.—La Comision provincial con los Diputados residentes en la Capital acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Mayo de 1878.

Abierta á las siete de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Rilova, Pintado, Cecilia D. Santos, Real, San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Aldea, Martinez del Campo, Garcia Inés, Casaviella, Zumárraga, Jalon, Cecilia D. Ramon, Villalain, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior, del 4.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, en el que se contesta al de esta Corporacion de 18 de Abril último, manifestando que el informe que ha pedido á la misma sobre la segregacion solicitada por los distritos municipales del Valle de Valdevezana, Cubillos del Rojo, Valle de Hoz de Arriba, Alfoz de Santa Gadea y Alfoz de Bricia del partido judicial de Sedano y su agregacion al de Villarcayo, fue pedido á tenor de lo prescrito en la regla 2.ª del art. 18 de la ley orgánica judicial, y que es por el que está llamada la Corporacion á emitirle, con arreglo al art. 9.º de la ley municipal, y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion con el expediente de su razon.

Se acordó que pasara á la Comision de plan de preferencia de caminos la exposicion de los Ayuntamientos de Villafranca Montes de Oca, Ocon, Mozoncillo, Villalomez, Villanasur, Villalvos, Cueva Cardiel, Cerraton, Alcocero y Castil de Peones, fechada en 14 de Abril último, pidiendo la subasta y construccion del camino de Villafranca Montes de Oca á Castil de Peones.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, transcribiendo la Real orden en que se excita el celo de esta Corporacion á fin de que se promueva una suscripcion con el objeto de recaudar fondos destinados á aliviar la triste situacion de las familias de los pescadores que se ahogaron en la costa cantábrica el dia 20 de Abril último, y se acordó que se uniese al expediente de su razon.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda el oficio del Sr. Alcalde de Jerez de la Frontera remitiendo ejemplares impresos de las exposiciones que el Ayuntamiento y vecindario de aquella Ciudad han dirigido á las Cortes pidiendo la derogacion del art. 5.º

de la ley de arreglo de la Deuda promulgada en 21 de Julio de 1876, y excitando á esta Corporacion para que coopere al buen éxito de la gestion mencionada.

Se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el proyecto de Reglamento de Beneficencia presentado por la Comision de Gobernacion.

En el expediente promovido á consecuencia de oficio dirigido por el Sr. Gobernador con fecha 2 del actual transmitiendo el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se excita el celo caritativo de la Corporacion provincial en favor de las familias de los pescadores que naufragaron en la costa cantábrica el dia 20 de Abril último, y del oficio de la Diputacion de Santander en el mismo sentido, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se conceda para dicho fin el donativo de 500 pesetas; y despues de una ligera discusion se acordó que volviera el expediente á la Comision para que emitiera dictámen sobre la Real orden comunicada en este dia.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales fechada en 5 del actual remitiendo copia de la sentencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Lerma en un interdicto de recobrar entablado por Gisteno Perez, vecino de Mahamud, propietario de una finca, ocupada en jurisdiccion de Villahoz para la construccion pendiente del trozo 4.º de la carretera de Pampliega á dicho punto, en cuya sentencia se condena al contratista á que destruya las obras ejecutadas en el trayecto de dicha finca, se acordó que se dirija atento oficio al Sr. Gobernador, rogándole que tenga á bien requerir de inhibicion al Sr. Juez de primera instancia de Lerma para que desista del conocimiento de dicho asunto, que corresponde decidir á la Administracion.

En el expediente instruido sobre instalacion del Museo provincial en la torre de Santa Maria, dióse cuenta del oficio del Ayuntamiento en que se muestra dispuesto á ceder dicho local á título de precario, así como del dictámen de la Comision de Fomento, proponiendo que se den las gracias al Ayuntamiento por conducto de la Comision de Monumentos, que transcribió dicha comunicacion, y que se remita copia de dicho dictámen en el oficio en que se transcriba la resolucion que se adopte.

Abierta discusion, despues de breves palabras de los Sres. Real, San Millan

D. Mauricio y Martinez del Campo, se acordó á propuesta del Sr. Zumárraga, contestar al Ayuntamiento que la Diputacion aceptará la cesion gratuita de la torre de Santa Maria y sus dependencias, si el Ayuntamiento se compromete á respetar dicha cesion mientras siga el Museo en dicho local, y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar esta solucion.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el mes de Junio próximo, cuyo total importe asciende á 145.806 pesetas.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia remitiendo las diligencias instruidas por el Ayuntamiento de Nava de Roa en solicitud de que se le subvencione por el Gobierno de S. M. para construir dos Escuelas públicas; vista la regla 7.ª de la Real orden de 24 de Julio de 1856 estableciendo las formalidades para instruccion de esta clase de expedientes, y considerando que se ha cumplido dicha prescripcion y que es de verdadera necesidad la construccion de los edificios expresados, se acordó informar en sentido favorable á dicha pretension.

En el expediente sobre aumento de obras del camino vecinal de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, se acordó de conformidad con la Comision de Fomento que se remitan á informe de la Direccion de carreteras provinciales las contestaciones dadas por dichos dos pueblos y por el de Mecerreyes á la cuenta de daños y perjuicios presentada por D. Julian Gutierrez, vecino de esta Ciudad, en representacion de la viuda del contratista D. Domingo Munguira.

Se acordó conceder á D. Florencio Moreno, vecino de Miranda, la autorizacion que solicita para edificar en dicha localidad á la distancia de dos metros de la carretera de primer orden de Madrid á Irun, kilómetro 319, siempre que se ajuste en un todo á las condiciones que indica en su informe el Director de carreteras.

En iguales términos se acordó concederla á D. Raimundo Tobalina, vecino tambien de Miranda, para edificar á la distancia de dos metros de la carretera mencionada.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada por D. Santos Cecilia, y aprobada por la Diputacion en 2 de Marzo último, sobre que se elevara una exposicion al Ministerio de Fomento rogándole se sirva disponer la instruccion del oportuno expediente á fin de que el Estado vuelva

á encargarse de las carreteras de Burgos á Miranda y de San Isidro de Dueñas á Burgos, de Villadiego á Alar del Rey, de Pampliega á Villahoz y de Briviesca á Cornudilla, cuya exposicion se elevó ya oportunamente, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se haga extensiva á la de Villarcayo á Bobeda, á la de Tirgo á Miranda y á la de Poza á Cornudilla, y se acordó aprobar dicho dictámen respecto de las carreteras últimamente mencionadas, no incluyéndose en la instancia la de Villarcayo á Bobeda porque está ya comprendida en el plan general del Estado.

Accediendo á lo solicitado por D. Antolin Alonso Fernandez, vecino de Quintanadueñas, se acordó admitir á su hija sordo-muda Felipa Alonso en concepto de pensionista externa en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital.

Se acordó admitir en el expresado Establecimiento á Bonifacio Garcia Gomez, sordo-mudo de nacimiento, hijo de Blas Garcia y Castilla, vecino de Guadilla de Villamar, y á Ramona Diaz Lopez, sordo-muda de nacimiento, hija de D. Gregorio Diaz y Martinez, vecino de Quintana de Valdivielso.

Se acordó desestimar la pretension del Ayuntamiento de Zúmel de que se le conceda por la Provincia alguna subvencion para reedificar la casa consistorial, por no existir en el presupuesto provincial crédito alguno destinado á servicios de esta clase.

Se acordó autorizar al Administrador del Hospicio para pagar los gastos de combustible del presente año económico en cuanto excedan de la partida del presupuesto destinada á ellos con cargo al capítulo de víveres y utensilios, ó sea á las economías que resulten en el mismo.

Se acordó informar en el sentido de que procede conceder moratoria al Ayuntamiento de Inestrosa para el pago de la contribucion territorial por haber perdido la cosecha á consecuencia del pedrisco que cayó en aquella localidad el 11 de Julio de 1877.

Así bien se acordó informar en igual sentido en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Las Hormazas, Partido de la Sierra en Tobalina, Vallarta, Zuñeda, Fuentebureba, Eterna, Ontomin, Berzosa de Bureba, Castrogeriz, Villanueva de Puerta, Coculina, Arenillas de Riopisuerga, Tuvilla del Lago, Villaverde Mogina, Barcina de los Montes, Los Balbases y Grisaleña.

En el expediente formado por los Visitadores de la Empresa del Timbre

sobre responsabilidad de los documentos que á su juicio no estaban en papel correspondiente en los expedientes de quintas obrantes en el archivo provincial, se acordó interponer recurso de alzada contra la resolución en que la Dirección General de Rentas Estancadas, revocando el fallo de la Administración económica de esta provincia ha declarado imponer á los interesados la multa de 17.825 pesetas 20 céntimos, igual suma á los Ayuntamientos responsables, otra igual á las Comisiones de la Diputación que actuaron en dichas quintas y la 350 pesetas con 40 céntimos á los Curas párrocos, Médicos y demás, por los documentos que expidieron, y que al propio tiempo se eleve una exposición razonada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que interponga su autoridad en apoyo del recurso.

El Sr. San Millán D. Simón hizo presente la conveniencia de que vaya una Comisión á Madrid con el fin de gestionar sobre el éxito favorable del recurso que va á interponerse; y quedaron nombrados para dicho objeto dicho Sr. Diputado y el Sr. Presidente.

En el expediente sobre contratación del racionado de la Casa provincial de Beneficencia para el próximo año económico, dióse cuenta del dictámen de la Comisión proponiendo que se anuncie la subasta bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para la actual contrata, fijándose para verificar dicha subasta el día 12 de Junio próximo y debiendo tener lugar en Madrid á la vez que en esta Capital, con arreglo á lo que dispone el art. 20 del Reglamento de contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, y se acordó aprobar por unanimidad dicho dictámen.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Gertrudis Blanco, vecina de Pinilla de los Barruecos, la Diputación acuerda que sea conducida al manicomio de Valladolid y sostenida en él á cuenta de los fondos de esta provincia.

Igual determinación se adoptó respecto del demente pobre Francisco Lopez de Diego, vecino de Fresnillo de las Dueñas.

Se acordó que el Arquitecto provincial forme el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del edificio que ocupa el Hospicio provincial.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las obras de construcción de una caseta con destino á vivienda de dos peones camineros en el kilómetro 19 del camino provincial de Belorado á Tormantos.

Se acordó que no puede accederse por ahora á la petición de Agustín Nebreda y Juan Ruiz, acogidos del Hospicio provincial, de que se les dé una gratificación por los servicios que han prestado en la portería de la Biblioteca provincial desde el mes de Diciembre de 1877.

Se acordó informar favorablemente en el expediente remitido por el Sr. Gobernador, instruido por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja en solicitud de que se le subvencione por el Gobierno para construir una casa escuela en el pueblo de Ciguenza perteneciente á dicha merindad.

Se acordó ordenar al Arquitecto provincial que pase al pueblo de Barbadiello del Mercado, tan pronto como se lo permitan las demás atenciones del servicio, á verificar los estudios y formar los proyectos, planos y presupuestos de dos escuelas públicas de aquella localidad.

En el expediente formado á virtud de proposición presentada en sesión de 15 de Abril último por los Sres. Casaviella, Bustillo, Gallo y Aparicio pidiendo que se ordenase á la Dirección de Carreteras de la provincia que proceda con la posible rapidez á practicar el estudio de los caminos exceptuados del proyecto de plan, prefiriendo aquellos que no tienen hecho estudio alguno, con el fin de que pueda subastarse su construcción, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo que dichos estudios se verifiquen en el orden y con la brevedad necesaria para que puedan ejecutarse dentro del próximo año económico las obras á que se destinan los créditos incluidos en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Abierta discusión, y después de breves palabras de los Sres. Zumárraga y Casaviella, el Sr. Real pidió que se suspendiese esta discusión hasta la sesión de mañana para que la Diputación pudiera deliberar con presencia de los acuerdos anteriores, y quedó así acordado.

Se acordó admitir desde luego en el Hospicio provincial á Mariano Martínez vecino de esta Capital, al niño Cecilio Alejandro, hijo de Angela Ruiz, residente en la Merindad de Sotoscueva, á Alejandro Espinosa vecino de Ruyales del Páramo, al niño Melitón Miguel, huérfano, de un año, natural de San Juan del Monte; cuando les corresponda por turno á Mauricio Valderas vecino de Ondovilla, á Santos Cuellar de Pancorbo, á Manuel Saez de la misma vecindad, á uno de los cuatro hijos de Juan Arnaiz vecino de Villatoro, á Si-

mon Perez de Barruelo, á Manuel Perez de Gredilla la Polera, á Ildefonso Rodriguez y á Angela Ruiz de Lences.

Se acordó desestimar igual pretensión de Margarita Gonzalez vecina de esta Capital, de Escolástica Nebreda que lo es de Marmellar de Arriba, de Escolástica Barrio natural de Bañuelos de Bureba, de Juan Loyo que lo es de Pancorbo, de Domingo Díez vecino del mismo pueblo, de Sebastiana Gonzalez que lo es de Poza, y de Tomás Arroyuela que lo es de Oron.

Así bien se acordó conceder pensión de 50 reales mensuales por término de dos meses, á contar desde 1.º del actual, á Juan Soto Grijalva vecino de Pradoluengo, á Leandro Gonzalez de la misma vecindad, á Nicomedes Gutierrez de Villadiego, á Gavino Fernandez de Espinosa de los Monteros, á Petra Saez Zaldo de Pradoluengo, á Ciriaco Ubierna de Quintanaortuño, á Angel Ruiz de Bolorado, á Lino Oca de Villafranca montes de Oca, á Saturio Herrera de San Juan del Monte, á Gregorio Aparicio de Ubierna, á Leonardo Fernandez de Viloveta, á Roman Saiz de Modubar de la Cuesta, á Inés Garcia de Coculina, á Gregorio Revilla de esta Capital, á Aniceto del Pino de Salas de los Infantes, á Manuel Gonzalez de esta Capital, y á Valentina Ruiz Ortiz de Moneo, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó desestimar igual pretensión de Gregorio Zamora de Villafranca Montes de Oca, de Victoriano Cremer de esta Capital, de Saturnino Serna de la misma vecindad, de Fernando Bajo de Zazuar, de Agapito Gonzalez de Cernégula, y de Venancio de la Peña de esta Ciudad.

Vista la instancia de Tomás Camarero, vecino de Villaverde del Monte, solicitando llevarse á su compañía un niño del Hospicio provincial, de 5 á 6 años de edad, se acordó autorizarle para ello siempre que le haya del tiempo que dice y bajo las condiciones que se le impongan por la Administración del Establecimiento.

Se acordó autorizar á Cesáreo Carcedo y su mujer, vecinos de Cuzcurritilla, provincia de Logroño, para que saquen de dicho asilo benéfico al niño Julian Santa Olalla, hijo de Eusebio y de Maria, vecinos de Belorado.

Se acordó autorizar á D. Nemesio Zamorano para llevarse á su casa al acogido Francisco Santa Maria, á quien enseña el oficio de guantero, á calidad de que se comprometa á cumplir las condiciones que primero se le impongan y de que solo se entreguen á di-

cho acogido las prendas de vestuario y calzado de su uso.

Se acordó aprobar la resolución adoptada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión, concediendo autorización para que sentaran plaza en el Regimiento de Andalucía los acogidos de expresado asilo benéfico Pedro Temiño é Ignacio Santa Maria.

Con lo que se levantó la sesión siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 6 de Mayo de 1878.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.— Los Diputados Secretarios, Luis Gallo.—Alberto Aparicio.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Pliego de condiciones con que ha de procederse á la subasta para las obras de recomposición de los desperfectos que existen en la casa-cuartel de Miranda de Ebro que ocupa la fuerza de Carabineros de la Comandancia de esta provincia, con arreglo al presupuesto aprobado por la Inspección general del Cuerpo.

1.º La subasta tendrá efecto el día 25 de Junio actual á las doce de su mañana en el despacho del Sr. Jefe económico de esta provincia, con asistencia de los de Intervención, Comandante de Carabineros y un Escribano nombrado por esta Administración.

2.º El presupuesto para la mencionada obra asciende á la cantidad de 229 pesetas 95 céntimos, la cual servirá de tipo para las proposiciones, no siendo admisibles las que excedan de dicha suma.

3.º Para que las proposiciones puedan ser aceptadas es de todo punto indispensable que los licitadores entreguen en la Caja de depósitos de esta provincia 22 pesetas 99 céntimos en efectivo. Los expresados depósitos serán devueltos á los interesados al terminar la subasta, excepto el del mayor postor, que le constituirá necesario para garantizar la buena ejecución de las obras y el pago de la contribución de subsidio como contratista del Estado.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo en un todo al formulario que á continuación se expresa fijando en letra la cantidad en que el licitador se compromete á verificar la obra con entera sujeción al presupuesto. Dichas proposiciones con inclusión de la carta de pago de la Caja del depósito provisional se presentarán en pliego cerrado al Jefe económico en el acto de la subas-

ta, y una vez admitidas no podrán retirarse por ningun concepto.

5.º El presupuesto de las obras y condiciones facultativas estará de manifiesto en la Secretaría de la Administracion económica de esta provincia para que las personas que deseen interesarse en la subasta puedan enterarse de ellas.

6.º Abiertos los pliegos, que deberán de ser presentados desde las 11 y media á las 12 del referido 25 de Junio, y comparadas las proposiciones se hará la adjudicacion del remate á favor del licitador que la presentare mas beneficiosa para el Estado. En el caso de que dos ó mas proposiciones fuesen iguales se abrirá en el acto y por un cuarto de hora puja á la llana entre sus autores.

7.º Obtenida esta y comunicada al sugeto á cuyo favor hubiere recaído el remate, será obligacion suya dar concluidas las obras en el término que fija el pliego de condiciones facultativo.

8.º Terminadas las obras serán reconocidas por el Arquitecto ó perito que se nombre al efecto, los que bajo su responsabilidad certificarán si se hallan arregladas al presupuesto y condiciones facultativas y si tienen la solidez que requieren.

9.º Los honorarios que devengaren los mencionados peritos y demás gastos que ocasione la subasta serán de cuenta del rematante, como asimismo el resarcimiento á la Hacienda de los perjuicios que se irroguen tanto por la demora sin justa causa, cuanto si del reconocimiento pericial resultara que no se habian cumplido las condiciones estipuladas.

10. El pago del remate tendrá efecto por la Caja de esta Administracion terminadas que sean las obras y reconocidas y aprobadas por los peritos y luego que se haya consignado su importe en distribucion de fondos.

Burgos 10 de Junio de 1878.—Ignacio Vizcaino.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., se obliga en debida forma y con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas á la reparacion de la casa-cuartel de Carabineros situada en Miranda de Ebro, en la cantidad de....., quedando sugeto de no hacerlo así á las responsabilidades consiguientes.

(Fecha y firma.)

BATALLON DE RESERVA DE BURGOS, NÚMERO 4.

Habiendo pasado á situacion de reserva los individuos del ejército que se hallaban con licencia ilimitada pertenecientes á los dos reemplazos de 1874, se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos enclavados en los Juzgados de primera instancia de esta provincia que se expresan á continuacion, recojan y me remitan las licencias ilimitadas de los individuos que se hallan residiendo en dichos pueblos para anotar en ellas el pase á reserva y devolverlas, advirtiéndoles á los que tienen cruces pensionadas y pertenecen á dichos reemplazos me remitan los dias primeros de cada mes los justificantes de revista para su reclamacion.

Partidos judiciales que pertenecen á la demarcacion de este Batallon.

Burgos.

Briviesca.

Miranda de Ebro.

Sedano.

Villarcayo.

Los restantes partidos de la provincia son de la demarcacion del Batallon reserva de Aranda de Duero.—El Coronel T. C. primer Jefe, Alvaro Sancho Miñanos.

Estando extendidas las licencias absolutas de todos los individuos de este Batallon pertenecientes al reemplazo de 1873 que fueron baja por cumplidos en el mes de Abril, pueden pasar á recogerlas en esta oficina por sí ó por medio de apoderados que nombren, cuyo poder ha de estar autorizado con la firma del Alcalde y sello del Ayuntamiento; como no se ha recibido el metálico para los alcances de los mismos, se entregará abonaré de ellos para su resguardo en los términos que lo haya hecho el cuerpo de su procedencia, pero este documento solo se entregará á los mismos interesados ó á los que presenten un poder público debidamente legalizado, siendo intrasmisible á otra persona para su cobro cuando se reciban fondos para satisfacer dichos abonarés, exceptuando á los herederos de los fallecidos, que acreditarán dicha circunstancia. Se suplica á los Sres. Alcaldes de Ayuntamientos y Merindades de esta provincia comuniquen este anuncio á todos los individuos que residen en la demarcacion ó jurisdiccion de su autoridad.—El Coronel T. C. primer Jefe, Alvaro Sancho Miñanos.

Anuncios oficiales.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Burgos.

Vacantes en la Fábrica de Trubia tres plazas de maestro de fábrica clasificadas de ascenso, y debiendo por consiguiente los que las ocupen ingresar por la tercera clase de dicha categoría, dotadas con el sueldo anual de 2400 pesetas y opcion á los ascensos que por antigüedad correspondan y á derechos pasivos; y una de maestro de taller clasificada de término con 1800 pesetas anuales de sueldo y opcion á iguales derechos pasivos, se cubrirán las citadas plazas mediante oposiciones que darán principio el dia 15 de Julio próximo venidero ante la Junta facultativa de la indicada Fábrica con sujecion á los programas de exámenes que estarán de manifiesto en los dos parques que hay en el distrito, que son en Santaña y Burgos.

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de oficinas de cuarta clase, dotadas con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan; y debiendo ser provistas por los Sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio del reemplazo á que pertenezcan con arreglo al capítulo 5.º de la Real orden de 22 de Febrero del corriente año, y por los licenciados de la expresada clase segun el art. 6.º del Reglamento del personal del material, se hace público por este medio para que los que deseen optar á ellas remitan sus instancias por conducto regular y con los documentos justificativos á la Direccion general de Artilleria para el dia 1.º de Agosto venidero.

Anuncios particulares.

VENTA.

Se anuncia la de una, dos ó tres Granjas de fabricar sal en la jurisdiccion de la villa de Poza y valle titulado Tejadilla, con sus correspondientes pozos y pilas para servicio de las mismas.

La persona que desee adquirir dichas fincas, puede tratar con D. Antonio Maria Merino, residente en expresada villa, quien se halla dispuesto á admitir proposiciones que faciliten la adquisicion.

SUSTITUTO.

Si algun soldado de la reserva ó de los que se hallan con licencia ilimitada quisiera sustituir á un quinto del reemplazo de este año, á quien ha correspondido la suerte para Ultramar puede pasar á enterarse de las condiciones á la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 42, piso principal.

Interesante á los Ayuntamientos y particulares.

D. Deogracias Martinez en Aranda de Duero, D. Domingo Busto en Belorado, D. Ruperto Santa Olalla en Briviesca, D. Ladislao Pinillos en Lerma, D. Cándido Ornillos en Castrogeriz, D. Feliciano Cantero en Miranda de Ebro, D. Gerónimo Chico en Roa, D. Julian del Rio en Salas de los Infantes, D. Roque Arriaga en Villadiego y D. Urbano Lopez en Villarcayo admiten en sus respectivos domicilios y se encargan de formalizar en las oficinas de esta Capital por conducto de la Casa de Comision y Agencia de D. Manuel Rico y Gil, establecida en la misma, Santa Agueda, núm. 12, principal, todas las cantidades que los Ayuntamientos adeuden en concepto de consumos, sal, cédulas personales, aprovechamiento de montes, gastos provinciales etc., y cuantos exijan la situacion de fondos en metálico, obligándose á presentar á los interesados las cartas de pago ó licencias de cortas que dichos ingresos produzcan en el término de tres dias y con sola la comision de UNO POR CIENTO con todo gasto. A los particulares les recogerán sus pagarés de bienes nacionales con iguales condiciones, y harán en su nombre cuantas entregas les encomienden en las oficinas del Estado, de la Provincia y en las casas de comercio ó particulares. Si los ingresos encomendados llegan á la cantidad de 20 000 reales, la comision será tan solo de $\frac{3}{4}$ por 100.

Tambien compran toda clase de papel del Estado, sus cupones vencidos y por vencer, recibos del Empréstito, Décimas partes del mismo, y por fin se encargan de la presentacion de los Cupones al cobro garantizando su valor y con igual comision sobre el efectivo que la ya establecida para los pagos.

15—15

LA BURSÁTIL.

Madrid, Relatores, 26, principal, derecha.

Compra al contado y á los mas altos precios de Valores Públicos, de Bancos y Sociedades; de Doses y Treses; Personal; Ferro-carriles; Caja de Depósitos; Bonos del Tesoro; Cupones; y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Requisa y del Empréstito de 175 millones; Recibos al 25; 9 Décimos y Restáuos al 28 y títulos completos al 34 por ciento.

Préstamos sobre valores al 6 por ciento anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores en certificado, para reembolsar su importe.

15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.